



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con reporte negativo de notificación del demandado. Sírvase proveer.

Armenia Q, 18 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2019-00217-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORAN** al expediente los documentos allegados por la parte demandante mediante apoderado correspondiente a la notificación del demandado los cuales arrojan resultados infructuosos (el destinatario no reside).

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora mediante apoderado y ante los resultados infructuosos de la notificación en dirección física, **SE ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de **L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S.** NIT. 900.680.447-1 conforme a lo dispuesto por el artículo 293, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, **SE PROCEDERÁ** por secretaría con la inclusión de los datos del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término señalado en el artículo 108 Ibídem, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues por disposición del artículo 10 Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, no se hace necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de realizado lo anterior.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e45f783da5b15674bad3c7fde7e297aa92f28448c25d3d78fc90c413d82b3d4**

Documento generado en 19/04/2022 09:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>